



**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION EXENTA N° 562**

**VALPARAÍSO,**

**VISTOS : 20151**

a) Que el loteo denominado "SOCIEDAD INMOBILIARIA DE VIVIENDAS POMPEYA" ubicado en la comuna de QUILPUE, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 396 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 16 de julio de 1968, por la causal establecida en el Art. 2 N° 1 de la Ley 16.741 de fecha 8 de Abril de 1968;

b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 155vta N° 209 del año 1968, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de QUILPUE.

c) Que por Resolución Judicial Ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los Interesados, se facultó al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población POMPEYA de QUILPUE.

d) La solicitud N° 1503 de fecha 26 de enero de 2011 de doña CYNTHIA VASQUEZ., en orden a proceder al alzamiento de la prohibición de vender que afecta al lote N° 2 de la manzana 35 de la población POMPEYA de la comuna de QUILPUE, que se individualiza en el plano agregado bajo el N° 611vta del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de QUILPUE.

e) El Certificado de Urbanización N° 4/12 de fecha 20 de enero de 2012 del Director de Obras y Urbanizaciones de la I. Municipalidad de QUILPUE, que acredita que el lote N° 2 de la manzana 35, de la población POMPEYA, de la comuna de QUILPUE, se encuentra urbanizado.

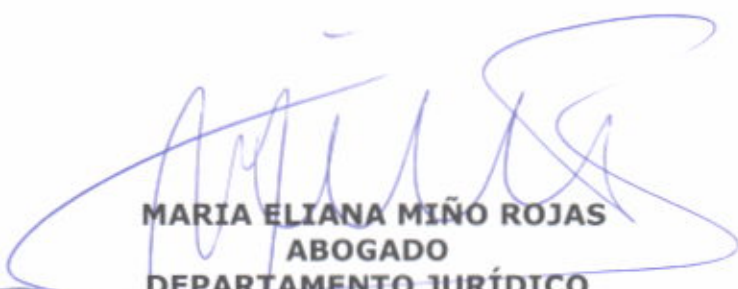
f) Que por Resolución Exenta N° 4562 de fecha 10/11/2011, la cual delega a la abogada del Departamento Jurídico doña MARIA ELIANA MIÑO ROJAS, la facultad de firmar documentos, dicto lo siguiente:

**RESOLUCION**

1º. Alzar en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1975, inscrita a fojas 155vta N° 209 del año 1968, del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de QUILPUE, sólo respecto el lote N° 2 de la manzana 35 de la población POMPEYA, de la comuna de QUILPUE, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 611 vta N° 795 del Registro de Propiedad del mismo Conservador antes citado, del año 1990 a nombre de doña MARIA ADELAIDA PEREZ TAPIA.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

  
**MARIA ELIANA MIÑO ROJAS**  
**ABOGADO**  
**DEPARTAMENTO JURÍDICO**  
**SERVIU REGION DE VALPARAISO**



MEMR / POA / PS

TRANSCRIBIR A:

DEPARTAMENTO JURIDICO  
UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS  
SR. RUBEN FUENTES  
OF. PARTES.

**Partes N°1503/2011.-**